

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO ESPECIALIZADO DE RESCATE Y EXTINCION DE INCENDIOS EN OFICINA PRINCIPAL Y OTRAS INSTALACIONES DE PETROPERU S.A.

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del Servicio Especializado de Rescate y Extinción de Incendios en Oficina Principal y otras instalaciones de PETROPERU S.A. La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Av Canaval y Moreyra 150 – San Isidro.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en febrero del 2024.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en marzo del 2024.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Seguridad de Procesos de la Gerencia Dpto. Seguridad en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. ubicado en Av Canaval y Moreyra 150 – San Isidro.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del Servicio Especializado de Rescate y Extinción de Incendios en Oficina Principal y otras instalaciones de PETROPERU S.A.

1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios.

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de treinta y seis (36) meses.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar una Empresa de Intermediación Laboral que preste el Servicio Especializado de Rescate y Extinción de Incendios en Oficina Principal y otras instalaciones de PETROPERU S.A, bajo la jurisdicción de Oficina Principal, para la prevención de riesgos, capacitación, entrenamiento, lucha contra incendios, rescate, APH, supervisión de trabajos; así como también, operación, mantenimiento y control de equipos, herramientas y/o accesorios fijos y/o portátiles del servicio en Oficina Principal y otras instalaciones de PETROPERÚ S.A., bajo la jurisdicción de Oficina Principal (OFFP).

El servicio comprende las siguientes funciones principales:

- a. Cumplir con las consignas generales y particulares referidas a su puesto.
- b. Integrar y liderar la Brigada Contra Incendio y/o Rescate.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- c. Impartir entrenamientos, capacitaciones, inducciones y/o charlas a los brigadistas en las labores de rescate y extinción de incendios, así como a los demás trabajadores, contratistas, inquilinos, visitas, que se encuentren en el edificio de OFP.
- d. Verificar que los trabajos, internos y externos al edificio, que se encuentren en ejecución cuenten con el respectivo permiso de trabajo y/o que cumplan con los estándares de seguridad con relación a prevención de riesgos. De detectar algún incumplimiento a las normas de seguridad reportar inmediatamente a su instancia superior. Se debe basar en los lineamientos indicados en la Gestión de Permisos de Trabajo vigente, o el que aplique.
- e. Verificar que todos los equipos contra incendio que se encuentran en Oficina Principal y otras instalaciones de PETROPERÚ se mantengan operativos ante cualquier emergencia; asimismo, verificar e inspeccionar los mismos y en caso hubiere alguna observación reportar a la instancia que corresponda.
- f. Operar los equipos, herramientas, accesorios, materiales ante una emergencia y/o incendio y/o rescate.
- g. Ejecutar rondas internas y externas al edificio de Oficina Principal, en aras de detectar condiciones o actos subestándar que pudieren ocasionar riesgos alusivos al servicio brindado, así como también observaciones sobre los equipos, herramientas, accesorios, materiales pertenecientes al servicio.
- h. Revisar los suministros, tanques de reservorio de agua; en casos de encontrar alguna observación, comunicar a las instancias correspondientes.
- i. Ejecutar, cumplir e interactuar con los planes de control de emergencia, preparados por PETROPERÚ a nivel de OFP y/o corporativo, dependiendo sea el caso.
- j. Cuidado, mantenimiento, limpieza, disposición y almacenamiento de todos los equipos, herramientas, accesorios y materiales utilizados en emergencias, simulacros o cualquier actividad relacionada en la lucha contra incendio y/o rescate.
- k. Presentar informes, reportes, inspecciones, nota informativa u otro documento que forme parte del sistema de gestión del servicio, así como también ante cualquier eventualidad que se logre suscitar durante la ejecución del servicio y/o contrato.
- l. Revisar, reportar e interactuar respecto a los hidrantes que se encuentran en el perímetro de OFP (Av. Paseo de la República y Calle Gonzales Olaechea), a fin de supervisar que se encuentren presurizados y en buen estado, realizar inspección y prueba de paños presurizados desde el hidrante, prácticas con el hidrante.
- m. Prevenir las pérdidas y extravíos de equipos, herramientas, accesorios, materiales pertenecientes al servicio, por medio de herramientas de gestión propuestas / brindados por LA CONTRATISTA o por PETROPERÚ.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Los POSTORES deberán presentar la siguiente documentación:

- a. Constancia de registro y autorización vigente como empresa o entidad de intermediación laboral expedida por el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral (RENEEIL) relacionadas a Servicios Especializados de Rescate y Extinción de Incendios.

En aquellos casos que, la entidad tenga que desarrollar actividades en lugares ubicados en una jurisdicción distinta a la que otorgó el registro, adicionalmente a

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

la presentación de la constancia de registro y autorización vigente como empresa o entidad de intermediación laboral, expedida por el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral (RENEEIL), deberá presentar una Declaración Jurada en la que se comprometa a que, en caso se le otorgue la Buena Pro, para la suscripción del contrato presentará la autorización de ampliación de establecimientos, a fin de dar inicio al desarrollo de sus actividades, en el ámbito del departamento de Lima.

- b. El Postor deberá acreditar como parte de su Propuesta Técnica, un monto facturado mínimo de S/. 5,500,000.00 Soles (cinco millones, quinientos mil y 00/100 soles) por trabajos realizados en Servicios Especializados de Rescate y Extinción de Incendios o similares (se precisa como servicios similares a los servicios de seguridad y/o vigilancia privada) considerando los servicios ejecutados en los últimos 05 años a la fecha de la presentación de propuestas con un máximo de diez (10) servicios concluidos. Tratándose de contratos en ejecución, se validará únicamente la experiencia efectivamente adquirida a la fecha de presentación de propuestas.

La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- Copia del contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio (por ejemplo, Acta de Conformidad), donde se especifique claramente el período de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato no cuente con la respectiva conformidad de culminación (Acta de Conformidad), no se considerará válido; o
- Copia de las facturas y sus respectivos comprobantes de pago cancelados (la cancelación será acreditada documental y fehacientemente para lo cual bastará con adjuntar los comprobantes de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación sea por parte de la entidad Bancaria o de la Institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante).
- En el caso el postor presente comprobantes de pagos o contratos en dólares americanos, se aplicará y adjuntará el tipo de cambio contable publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros - SBS, a fin de conocer la cifra en Soles. Para tal efecto, se tomará en cuenta la cotización del día en el que el contrato haya sido suscrito o en el día que se haya cancelado el comprobante de pago, según sea el caso.
- Para otras monedas distintas del dólar o Sol, se aplicará y adjuntará el tipo de cambio contable publicado por la SBS en su portal Web, tomándose en cuenta la cotización del día en que el contrato haya sido suscrito o en el día que se haya cancelado el comprobante de pago.

El postor es responsable de que la descripción de los trabajos y/o partidas consignadas en los contratos y/o comprobantes de pagos presentados, sean lo suficientemente claras para que pueda ser calificada la experiencia que se pretende acreditar.

Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato que presenta para evaluación.

No se aceptarán otros documentos distintos a los solicitados, estos documentos deben cumplir con las siguientes características: ser legibles, indicar el monto, tipo de moneda, fecha, razón social del postor y descripción detallada de la prestación, caso contrario no se tendrán en cuenta para la evaluación técnica.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

RESERVADO en soles.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El Servicio será ejecutado en:

Sede Oficina Principal (OFP): Se encuentra ubicado en el departamento de Lima, distrito de San Isidro en la Av. Canaval Moreyra 150, San Isidro.

VI. PÓLIZAS

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigente durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguro y coberturas que por ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar con las siguientes pólizas de seguros:

a. **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva:**

Por una Suma Asegurada no menor de US\$ 200,000.00 por evento y/o en Limite agregado vigencia, límite único y combinado, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:

- ✓ Responsabilidad Civil Extracontractual.
- ✓ Responsabilidad Civil Contractual.
- ✓ Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación.
- ✓ Cobertura para daños a instalaciones petroleras en caso aplique.
- ✓ Locales y Operaciones.
- ✓ Incendio y/o explosión y/o daños por agua y/o daños por humo.
- ✓ Responsabilidad Civil por Transporte de personal en medios de transporte propios o de terceros contratados para tal fin y en caso aplique
- ✓ Gastos admitidos hasta US\$ 5,000 por evento y en limite agregado vigencia.
- ✓ Gastos penales hasta US\$ 5,000 por evento y limite agregado anual

b. **Póliza de Seguro de Deshonestidad para los equipos y partes que PETROPERU suministrará al contratista:**

Hasta por una Suma Asegurada equivalente a US\$ 20,000.00 por evento en límite agregado vigencia. La póliza deberá contener una cláusula de Cesión de Derechos Indemnizatorios a favor de la Entidad en caso el evento sea por los bienes de la misma. Deberá indicarse expresamente en la póliza contratada que se ampara los actos deshonestos cometidos contra PETROPERU.

c. **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Vehículos (sólo en caso de que el contratista requiera la utilización de vehículos como parte de los servicios brindados a Petroperú)**

Contratista deberá proveer estas coberturas, para vehículos propios, no propios o alquilados, con un límite único combinado por vehículo, por accidente no menor a US\$ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), que cubra pérdidas y/o daños materiales y/o personales frente a terceras personas y con un límite no menor por pasajeros u ocupantes de US\$ 20,000 (veinte mil dólares de los Estados Unidos de América) por persona. Este

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

seguro debe contar con la cláusula de vías no autorizadas y la cláusula de responsabilidad.

d. Accidentes Personales Pasajeros y Ocupantes (sólo en caso de que el contratista requiera la utilización de vehículos como parte de los servicios brindados a Petroperú)

Cobertura para los ocupantes y pasajeros incluyendo el chofer y tripulantes de los vehículos propios, no propios o alquilados del Contratista sin limitación de ubicación ni actividad, que cubra Muerte Natural e Invalidez Permanente hasta un límite no menor de US\$ 20,000 por cada persona, Gastos de Curación con un límite no menor a US\$ 2,000 por persona y Gastos de Sepelio con un límite no menor a US\$ 1,000 por persona. En caso aplique y para los casos en que el transporte este a cargo del contratista, se deberá incluir el alcance de cobertura de transporte por cualquier medio a la zona de trabajo.

e. Disposiciones Generales para las Pólizas de Seguros:

- Las pólizas de seguros deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- El CONTRATISTA y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores.
- El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas. Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta días (30) antes de dicho cambio o cancelación o suspensión.
- Las pólizas deben incluir a PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales a fin de brindar cobertura a PETROPERU por las reclamaciones de terceros en las que resulte responsable solidario y/o tercero civil responsable por las actividades del asegurado principal.
- PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro.
- La póliza de Responsabilidad Civil considerará como terceros a los familiares de los trabajadores, al personal contratado y de contratistas y/o subcontratistas, y/o empresas que prestan servicios a PETROPERU.
- Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.

f. Disposiciones Generales de Responsabilidades del CONTRATISTA:

- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- El Contratista deberá proporcionar a PETROPERÚ S.A. antes del inicio del contrato, prueba que ha obtenido las coberturas de seguro exigidas en este Apéndice. Dicha prueba deberá consistir en la presentación del original o copia certificada de las pólizas de seguro o certificados de seguros adecuados expedidos por la Compañía de Seguros, adjuntando copia del documento que acredite que se ha efectuado el pago de las primas correspondientes. En caso de que dichos documentos no hubiesen sido expedidos antes del inicio del contrato, el Contratista deberá presentar una carta de los aseguradores, en la que se declare que el seguro en referencia ha sido contratado y se encuentra en plena vigencia (Cobertura Provisional); al expedirse las pólizas de seguro, el Contratista deberá presentar el original o copia certificada de las mismas, acompañadas de las constancias de pago correspondiente.
- El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las condiciones, cargas y obligaciones estipuladas en las pólizas contratadas, a fin de garantizar que la cobertura se encuentre y mantenga siempre vigente. Caso contrario, la reposición de los daños directos y consecuenciales serán de entera responsabilidad del CONTRATISTA.
- La responsabilidad del CONTRATISTA no se limita al monto asegurado en las pólizas contratadas ni a sus coberturas; por lo que este responderá por todos los daños y perjuicios resultantes con ocasión de la prestación del Servicio.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el Contratista. PETROPERÚ S.A., su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados
- Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidos por el CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo de los mismos.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.
- En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el Contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERÚ S.A. y a su personal.

Independientemente de los requerimientos de los seguros a ser contratados, según este Apéndice, la insolvencia, quiebra o falta de pago de los reclamos que surjan en virtud del contrato por parte de la compañía de seguros, no deberá ser interpretada como una renuncia a cualquiera de las disposiciones del contrato, y la existencia de las coberturas de seguro requeridas en el presente documento no será interpretada de ninguna manera como una limitación de la responsabilidad que deberá asumir el Contratista hacia PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier otra persona, resultante de sus operaciones en virtud del contrato o relacionado de alguna otra manera con el contrato.

VII. GARANTÍAS

a. CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

- El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar para la formalización del Contrato, una carta fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la que deberá ser emitida por una suma

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del Contratista.

- La garantía será solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, ejecutable al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que la emiten, la misma que deberá estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

b. CARTA FIANZA POR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

- El Postor ganador de la Buena Pro entregará a PETROPERÚ S.A, a la firma de contrato, una copia de la constancia de la gestión de presentación de la Carta Fianza ante el Ministerio del Trabajo y Promoción del empleo que garantice el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social de los trabajadores destacados conforme a lo indicado en la Ley N° 27626, que regula la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, la Directiva Nacional N° 001-2010-MTPE/3/11.2 del 19/02/2010 y sus modificatorias. El contenido de la fianza se regirá por lo establecido en la mencionada Ley y su Reglamento.
- La Carta Fianza, sea individual o global, deberá garantizar el pago de dos meses de remuneraciones y derechos y beneficios laborales a la totalidad de trabajadores destacados y las obligaciones previsionales respectivas.
- La vigencia de la Carta Fianza deberá ser hasta noventa (90) días adicionales posteriores a la fecha de término contractual del Servicio.